LE LA PROVINCIA DE OVIEDO:

ADVE: TENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real érden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los dias escepto los domingos.

Precios de suscricion.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscricion es adelantado.—Se admiten suscriciones en Oviedo en la imprenta del Boletín oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen ¿3 mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion l. En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

SESION DEL 22 DE ABRIL DE 1880.

Presidencia del señor Gobernador,
D. Manuel Stárico.

Reunidos á la una de la tarde en el Salon de Sesiones de la Excma. Diputacion bajo la presidencia del señor Gobernador, D. Manuel Stárico, los Diputados señores Moran, García Bernardo, Blanco, Cobian, Mendez de Vigo, Suarez, Gil, Castaño, Diaz Ordoñez, Traviesas, Ballina, Graña, Vazquez, Prado, Vega y Conde de Agüera:

y 33 de la ley orgánica provincial.

Seguidamente el señor Gobernador declaró en nombre del Gobierno abierta la primera sesion del presente período semestral.

No hallándose presente el Secretario señor Suarez Inclán, pasó á hacer sus veces el el señor Graña, como vocal más jóven de entre los presentes.

Acto continuo se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior correspondiente al día 31 de Enero último.

La Diputacion quedó enterada de que los Sres. Castañon y Saro escusaban su

los Sres. Castañon y Saro escusaban su asistencia por enfermos, el señor Argüelles por desgracias de familia, y de que el señor Moutas no podía asistir á las primeras sesiones por ocupaciones indispensables.

Se acordó fijar en diez y seis el número de sesiones que se celebren durante el presente período.

Se acordó pasar:
A la Comision de Hacienda una instancia de don Ezequiel Alvarez y Diaz, escribiente de la Secretaria, agregado á la Seccion de Cuentas municipales, solicitando un aumento en el haber que

disfruta.

Otra de don José María Florez, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de
Maestras, solicitando se le conceda
igual gratificación que la que disfrutan
sus compañeros.

Otra de D. Basilio Lopez Gracia, Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública, solicitando un aumento de sueldo.

Otra de don Robustiano Hedrada, Profesor de la Escuela Normal de Maestras, solicitando un aumentto en el huber que disfruta.

Otra de don Miguel de la Ballina Subirana, solicitando asímismo un aumento en el haber que disfruta como auxiliar de la Junta provincial de Instruccion pública.

Una comunicacion del Ayuntamiento de Gijon, solicitando que la Excelentísima Diputacion contribuya con toda su posible ayuda á la suscricion abierta para la construccion de un monumento

A la Comision de Agricultura, Industria y Comercio una instancia de don Máximo Fuertes Acevedo, solicitando se proteja en la forma que indica, la publicación de la obra titulada «Mineralogía asturiana, con consideraciones acerca de la importancia industrial de las sustancias metálicas y lapideas que ya-

La Diputacion se enteró con sentimiento de una comunicacion del Director del Hospital, participando haber fallecido el Administrador del propio asilo D. Antonio Fernandez Llana.

cen en el suelo de Asturias.»

Se acordó pasar á la Comision de Beneficencia una comunicación del Director del Hospital provincial, participando que à fin de que no sufrieran retraso los asuntos concernientes à la administración de aquel asilo ha encargado los trabajos ordinarios de la misma al señor Contador y los referentes à la Intervención al escribiente primero, sin perjuició de lo que se resuelva por la Corporación: y una instancia de los hijos del difunto señor Administrador del Hospital solicitando una pensión.

Presentada por el Sr. Presidente la cuenta general documentada de gastos é ingresos de la provincia, correspondientes al año económico de 1878-79 y la del período de ampliacion del mismo rendidas por el Depositario de fondos provinciales, como asimismo la del presupuesto que rinde el Sr. Presidente como Ordenador de pagos; se acordo que pase à la Comision de Hacienda,

Se acordó que por la Comision de Hacienda se forme y presente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1380 á 1881.

El Sr. Gobernador encareció à la Diputacion que se ocupara con preferencia del despacho del presupuesto ordinario por reclamarlo la Superioridad.

Se acordó que pasen à las respectivas Comisiones los expedientes que han de someterse à la resolucion de S. E.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente anunció para la órden del dia de mañana, los dictámenes que se presenten, y levantó la sesion.= El Jefe de la Secretaria, Ignacio España.

COMISION PROVINCIAL

· DE

OVIEDO.

Sesion del dia 10 de Mayo de 1879.

Presidencia del Sr. Guzman.

Ablerta á las doce con asistencia de los Sres. Guzman, Vice-presidente, Blanco, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las operaciones del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma signiente:

Cangas de Tinno. — Numero 249, del reempiazo de 1879, Justo Martinez y Ruseo, corto,

Piloña.—Número 90 del reemplazo de 1878, José Maria Ribera, que

viene de observacion, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado inútil.

Dada cuenta de las comunicaciones de la Comision provincial de Madrid participando que los mozos que ha continuacion se expresan han ingresado en la caja de aquella capital, se acordó aplicarles á los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Cangas de Tineo.—Número 255 del reemplazo de 1879, Juan Garcia Meras.

253 de idem, Santos Fernandez Alvarez.

Miranda.—Número 46 de idem, Francisco Alvarez y Alvarez.

Valdes. = Número 28 de idem. Valdes. = Número 28 de idem. Evaristo Lopez Linera. Dada cuenta de una comunicación de la Comisión provincial de Valencia participando que este mozo ha sido declarado inútil al ser reconocido en aquella Caja; se acordó que se comunique al Alcalde para que lo ponga en conocimiento de los interesados de números posteriores para que expresen su conformi ad ó manifiesten en otro caso lo que tengan por conveniente.

Laviana. = Numero 62 de idem. Armando Valdes Garcia, vista la certificación presentada por la que se acredita que este mozo sirve como voluntario en el Batallon de cazadores de Puerto-Rico; se acerdó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Llanes. = Número 133 de idem Miguel Somoano Cue. Dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Malaga participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes

Salas.—Número 33 del reemplazo de 1877, Ramon Inclan Alvarez,
Dada cuenta de la instancia de este
mozo solicitando se le admita la
excepcion del parrafo noveno del
art. 92 que no propuso ante el
Ayuntamiento por ignorar que un
hermano que tenia ausente se halla serviendo como quinto por el
cupo de Madrid; se acordó que se
presente certificacion de la exis-

lab goleanzo al l'attouver unalleurg sab

ancia de su hermano en el servicio y que se justifique la fecha en que llegó á noticia del mozo la declaracion de soldado de aquel.

Villaviciosa. = Número 184 del reemplazo de 1879. Ramon Meana Sanchez, vista con las actuaciones la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano José en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del parrafo décimo del art. 92 que alegó.

12, del reemplazo de 1879, Telesforo Sunero Garcia. Dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Madrid participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital; se acordó aplicarle al cupo si no se

hallare cubierto. Nava.—Numero 5 del reemplazo de 1879, Ignacio Gonzalez Vigon. Dada cuenta de la instancia que remite a informe el Sr. Gobernador y idirije este mozo al Ministerio en alzada della cuerdo de sesta Comision que de claró soldado; se acordó lecido en el mes de Mayo de 1877, se emitirle consign ando los antecedentes y fundamentos del acuerdo tamiento. apelado y con remision de los documentos prevenidos por la ley.

-inSann Martingdet Rey -Numero -Lilderdem, José Gonzalez Vega. Dada cuenta de la instancia que remite a informe el Sr. Gobernador y dirije este mozo al ministerio en alza la del acacedo de esta Comision que le declaró soldado; se acordó emitirle consignando los antecedentes y fundamentos del acuerdo apelado y con remision de los documentos prevenidos por la ley.

dd Siero - Número 253 de id., Manuel Suarez. Dada cuenta de la instancia que remite à informe el senor Gobernador de la provincia y la madre de este mozo dirije al Ministerio en alzada del acuerdo de esta Comision por el que declaró soldado al Manuelly se acordo emitirle consignande los antecedentes y fundamentos del acuordo apelacion y con remision de los documentos prevenidos por la ley coniverques.

Gijon. Número 264 de id., Gabriel Garcia Cortina. Dada cuenta de una instancia que remite à informe el Sr. Gobernador de la provincia y dirije este mozo al Ministerio en alza la del fallo por el que fue declarado soldado; vistos los antecedentes, resultando que declarado soldado condicional por el Ayquitamiento no se interpuso apelacion del fallo y que no habiendo, por consiguiente sido revisada por esta Comisiou no existe acuerdó apelable, se acordó informar al Gobernador que no procede dar curso al expediente o oque la shaerique

Valdés. -147 de segunda série del reemplazo de 1877, Juan Feito Berdasco: dada cuenta con los antecedentes de la instancia que remite à informe el senor Gobernador de la provincia por la que este mozo solicita la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió el servicio, acompañando á la vez documentos referentes á la redencion y al fallecimiento en la Isla de Cuba del sustituto que puso: por lo que de los mismos resulta, se acordó proponer al senor Gobernador que se cleve el expediente al Ministerio de la Gobernacion, para la resolucion que estime más oportuna, atendido à ser el primer caso que lese presenta de que un mozo redima y sustituya el servicio por el mismo reemplazo, con devolucion de los documentos que fueron remitidos.

Oviedo. -34 del reemplazo de 1879, Domingo Pintado Crespo: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á la exencion del

párrafo 1.º del art. 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta à los interesados el derecho de apelacion.

236 de id., Joaquin Fernandez Argüelles: vistas con los antecedentes las diligencias mendadas practicar respecto à su exencion del parrafo décimo del artículo 92 y vista además la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Faustino en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle dicha exencion.

332 de id., Francisco Suarez Fernandez: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo segundo del artículo 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion,

330 de id., Manuel Fernandez Gonzalez: vista la partida de defuncion de este mozo de la que resulta haber faacordó declararle excluido del alista-

234 de id., Vicente Gonzalez Regueral: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto à su exencion del parrafo segundo del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayurtamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

56 de primera série del reemplazo de 1878, Antonio Alvarez Gonzalez: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del art. 9?, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exentó del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion, y al propio tiempo decir al Ayuntamiento que proceda á revisar su exencion conforme á lo prevenido en el artículo 114 de la vigente ley de reemplazos.

207 del reemplazo de 1878, José Granda Vega: en vista de una instancia del padre de este mozo alegando que se halla enfermo, se acordó que se dé órden para su presentacion.

176 del reemplazo de 1877, José Fernandez Lopez: vista la certificacion presentada por la que se acreclita que este mozo sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria de Mindanao, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes. otanval v assumesarques anp

Cangas de Tineo.=13 del reemplazo de 1879, Antonio Arias y Arias: presenta por sustituto con dest.ino á Ultramar al licenciado del ejército Juan Menendez Suarez, que se acordó admitirle prévia talla y reconocimiento.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de don Antonio Pertierra Hévia, vecino de Pravia, solicitando por los motivos que expresa que se expida certificacion del libro del censo electoral de aquel Ayuntamiento, correspon. diente al año de 1878 y al de 1879 ó en su caso de no haberse remitido á dicha Corp racion y vistos los an tecedentes, se acordó que se expida copi a certificada del libro del censo de 1878 y certificado de no haberse remitido el correspondiente al de 1879.

Y se levantó la sesion de que certifico, Ignacio España, Secret ario. so sto its risk dose Maria Lunday.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Mes de Marzo de 1880.

(Continuacion. - Véase el núm. 101.)

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pla. zos vencen en el mes de la fecha á los que se les avisa por medio de este periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos dentro de los diez dias posteriores al vencimiento, pasados los cuales sin verificarlo se expedirá el apremio correspondiente à tenor de lo pre. ceptuado en el Real Decreto de 20 de Julio de 1878 è Instruccion para su cumplimiento.

		NOMBRES.				Importe de cada
Libro.	olios.	de los comprado res.	Vecindad.	Plazes.	Vencimien- tos.	plazo.
	F	COOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND PROPERTY OF THE PROPERTY		. <u>a</u>		Pts. Cs.
	9 911	Broud tentesment to Of.	Bienes del	Clero.	Sanka Fol Ha ear	VOI TONIL
6 J	144	José S. Mirancia.	C. de Tineo.	NO SHEET AND THE PARTY.	10 Marzo1880	6 38
Jaco	146	El mismo.	idem idem	12	Cionados parios	18 13
»	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Transmitted to the control of the co	idem	12 12	llid.	20 25
»	147		idem	12	ide week of the property of the contraction of the	18 75 22 50
Tob	\$36 (E) (E) (E) (E)	El mismo	idem	12	13 id.	30
10 P		El mismo, ordinon	idem	12	id. O HIH	75 "
i »	150	El mismo.	oblidem	12	id	62 63
ft.	154	Sinforosa Vega.	idem Lenga	12	10.	25 63
208	156	A ouso Iglesias.	Nava.	12 9 y 12	30 id. 31 1877 y 80	277 50
9	354	Manuel Bernaldos	ob novor	019112		50 50
-59	15 0	Fernando Quiros	Lena.	7, 11y 12	2 75, 79 y 80	50 »
))	289	Manuel G. Moran	idem	C 11		70 63
Out	3/8	Manuel de la Mier José G. Villamil.	Tania		12 1879 y 80	00
-15	100	Juan Corujo	Sariego.		26 1877 al 80 26 74 y 80.	30
ob'»	380	Domingo Mart nez	Castropol.	5, 6, 9al1		62 50 2 75
3 >>		José A. Ron.	idem	Wii	29 1880.	1375
	281	El mismo.	idem	sudting	id. /ofmound	7 50
	383	Domingo Martinez Manuel Piquero.	Hévia.	11	30 id.	46 50
»	383	José Bermudez.	S. T. Abres	8 y 11	31 id. 31 77 y 80.	16 38
12	393	Juan Villa.	Navia.	4. THE OWNERS CAN PROPERTY OF A PARTY OF	20 75, 79 y 80	19 » 150 »
30.00	405	José M. Pinedo.	Oviedo.	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	17 74 al 80	212 50
B ())	415	El mismo.	idem	4 al 10	id.	10000
eup	418	Alberto R. Valle. José Lopez.	Balmanta	Control of the Contro		50 25
13	2		Nava.	10	28 1880. 16 1880	28 75
oh al	205	Cárlos Fernandez.	Tineo.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	31 71al73y80	126 25 27 63
12 10 30	341	Manuel F. Gomez	Nava.	2 al 10	2 72 al 80	36 47
		José R. Caval.		10	13 1880	25 22
15	57	Lorenzo D. Gonz. Pio Lera.	Merodio.	10 g0 ag	id.	32 10
10	76	Manuel G. Barrera	Carreño.		4 74,75y80 3 1880	63 75
· »	80	Manuel S. Solis.	idem	Sel SACOPACE COMMUNICATION	10 75 al 80	20 25
»	81	Rafael F. Pelayo.	idem N		3 74 al 80	25 13
)	85	Manuel F. Coru-	100 2001	allatio		
-0%	26	gedo.	Ambiedes. idem		17 72 al 80	36 50
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	El mismo.	idem		id.	50 50
-LXEUR	106	Julian Sarchez.	PERSONAL PROPERTY AND INCOME.	5, 7 al 10		26 50 625 6
		Baldomero Llera.	idem		20 72 al 80	26 25
id con	137	José L. Uria.	Pria.	8 al 10	29 78 al 80	1161
ra BL	195	Hilario Iglesia. Bartolomé Cueto.	Riosa. Oviedo»	10	29 1880	191 25
DOMESTIC ASSOCIATION	Charles Arrived British		Gijon.	10 3 al 10	23 id. f1 72 al 80	15 60
	Q1055572548	José de Prendes.	idem	5 al 10	10.75 al 8.)	100 25
Annual Control of the			Nava.	obarr 7 dos	3 77 y 80	234 »
		Cándido Calleja.	The second of th	10	3 1880	23 25
PER SECURITY AS	6.47	Manuel Pandiella.	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	5 y 10	10 75 y 80	26 25
THE COUNTY OF THE PARTY.	DESTRUCTION OF THE PARTY OF THE		Gijon Llanes.		11 73 al 80 29 1880	11 25
, a	W 10.500 F		Grado.		31 id.	21 75 25 80
11.00	239	Vicente Ciaño.	Nava.	6	2 77 y 80	18 75
14,500 144,42,020 1,54	F 10-2 (100) 11 (11)	Dionisio Alonso.	idem	9 -0	2 1880	10 35
Parameter State of the Control of th			Lena.		12 75 al 80	30 7%
2 4	103	Froilan Alvarez. Jovito Rivero.	Las Puentes Oviedo.	6, 8 y 9	12 77, 79 y 80	101 50
PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O		Mauuel M. Perez.	Illano	5, 6, 8y9 2al 9	16 76,77,79y80 16 73 al E0	20 25
					Se continuará).
15.	AL SE		(1820)		THE THE PERSON IN THE PERSON I	

70	ENTOS. nom. 4		NESO	do is do la ripole de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compani	dores do Ma	iedo, falleció
DO.	ontribución for don Al soutra D. A do esta ve	e 1877.	Agin do reside de Riavios de rritagial incu Masta Masta nio Oliveros, s	lebrarse segundo remate por no beller tenido efecto el convocado para el 36 de la Abril futimo para la conducción de 1818 al teriales que por cuenta de esta fatrica la conserva de esta fatrica la conserva de esta fatrica de la conserva de conserv	iden den de	Soldado, Sant suija de la lavalle, lallec de 1880 atea ste
199	municipal, inta de par	dio		d. segun pliego de condiciones apromido de por la Superioridad en 6 de Marzo plo- [a. por la Superioridad en 6 de Marzo plo- [a. timo pasado, cuyas clases de poses y transpasado, cuyas clases de poses y transpasado, cuyas clases de poses y transpasado de la condicana	lesión de Cuerte de Como de Co	THE PLANT OF THE PROPERTY OF T
IN DE	resentada p to indicado don Alvaro ridad y ve de quinto	ecreto de 2	ETIN en que se avisó al pirador. Mes. Año Dia.	The dientification of the dientification of dien	de 1880.— El 888888 El 888888 Elenas Sandez.	
OVINC	n este concucion territa, que al no ense y plazo en	del Real d	HALES BOLL BOLL BOLL BOLL BOLL BOLL BOLL BOL	pliego cerracia de la miero de castara constituida 500 de de la mora 200 de castara constituida 500 de de la mora 200 de castara constituida 500 de de la mora 200 de castara constituida 500 de de la mora 200 de castara constituida 500 de de la mora 200 de castara constituida 500 de de la mora 200 de castara constituida 500 de castara constitui	Pereda. sold jorcito de la le de la le de la le secojer le secojer le	Description of the second of t
TW. TH		en virtud	TOTAL. FEC de la	25888888888454488845	28 88 27 28 88 27 29 27 20 27	tario boli de la companya de la comp
ECONOMICA DE	Strall	adas por la Hacienda	PLAZOS E T	los dias desde los dias de la colacela de	el dis c eice no	Seorgan Sarah
			Término mu n i c i p a l en que radican.	dridn y en el alfolétin chanku de Dyne do pinagero (nantos), así como del pliegra on y de condiciones à que se reliere, docur que unentos todos relativos a la contrabeio pro unentos todos relativos a la contrabeio pro electos que posque que posque que que posque que posque que que posque que que posque que posque que que posque que que posque que que posque que posque que posque que que posque que que posque que posque que posque que que posque que que que que posque que que que que que que que que que	iten estoy su iten de deserci f.cultuites ucate plantes of de las c	
	Segunda Segunda ion Segunda ion Segunda ion Segunda ion Segunda ion Segunda ion Segunda ion Segunda ion ion Segunda ion ion ion ion ion ion ion ion	y administr	Jar. Purantario	10653 2789 2789 10541 7992 10575 11109 4940 4940 5581 10038-19 10038-19 10038-1 10038-1 10038-1 10038-1 10038-1 10038-1	5542-44 5542-44 5534-40 11595 10038-13	Solida de consecuencia de cons
ACION	TENCL	cargadas y	da. Procedenci		aso de no pro aso de no pro asomiado si ue Airea Air	en del preconstruction de la construction de la con
MISTR	a los se de este ra de la sallan es n esta	A HICAS CH	embargada on piert	Rustica. Soul a ""ono con a "ono	Num. A ez, fonandandant yudante del B numero siote utado del pue Eneterio, pro	Cardiel Cardies
ADMI.	por susc os, se s lu mayo	capremios	e del comprador.	Nueva. is. ina., pgo ina., pg	de lose Estrado y sumariando cultades que ponente gone ponente de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta de la c	Colodo, el solda Colodo, el solda Colodo de tas fa Colodo de ta
n ole der lodie	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		ero Nombre	1185 Ramon García 86 José Suarez So 87 Pablo Ballaure. 88 Juan Herrera. 89 Teresa Curia. 90 Pedro Canton. 91 El mismo. 92 Tomás de la Val 93 Bartolomé Cueto 94 José Suarez. 95 José María Alva 96 El mismo. 97 El mismo. 98 El mismo. 1200 El mismo. 1200 El mismo. 2 El mismo. 2 El mismo. 3 José María Alva 3 José María Alva 3 José María Alva 5 José María Alva 6 Juen Rodriguez 7 José María Alva 7 Juen Rodriguez		de Prado
* C07.6	and offer		Número de órden.	allocho- Carullia 2 de Mayo de 1000 di di di di di di di di di primero, Julio Zavaleta.	o Abril de u Gil Cardrel.	

Núm. 420. DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Resultando vacante el estanco de o Charola, dependiente de la Adminimo nistracion de Rentas Estancadas de Luarca, se hace saber por el a-organ presente á fin de que los licenciados del Ejército, viudas y huérfanas de militares muertos en Cam pant presentea sus solicitudes on one acompañadas de los justificantes debidos, en esta Administracion dentro del término de quince dias a contar desde la publicacion del presente, en la inteligencia de que los aspirantes han de manifestary en ses instancias el capital con que cuentan para proveerse de tabaco. y demas efectos de estanco moi mor quino

Oviedo a 4 de Mayo de 1880. -Ramon Sanabria . I Transportation of BT

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Nicoles Lapeña, Jefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que don José Consul, veciro de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Fabrica de Mieres, ha presentado so icitud de registro de seis hectareas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Lames segunda, sita en el paraje llamado Llames. parroquia de Cuna, concejo de Mieres; lindante al N. con Cuesta y aumento a Guion, al Este mina Luisa, al S. con la Olvidada y aumento a Olvidada y al O. con la Llames.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida el angulo NE. de la 2. pertenencia de aumento à Olvidada, número 1134. Desde d'cho punto y en direccion N. 25° E. se mediran 2 metros para colocar in primera estaca: desde esta en direccion Este 25°S. 146 metros para la segunda, de esta al N. 25° E. 100 metros para la tercera: de esta al O. 25° N. 600 metros para la cuarta: de esta al Sur 25° O. 100 metros para la quinta y de esta al E. 25° S. 454 metros para llegar a la primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. -Oviedo 23 de Abril de 1880. -Nicolás Lapeña. de mande qua ab ga talos sace. Alon Mee de de tes con-

Hago saber: Que don José Garcia San Miguel, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Fortuna, sita en tèrmino de Orbon de Arriba, paraje llamado Orrio comun de la caseria parroquia de Pillarno, concejo de Castrillon; lindante al E. con la casa de don Magundo, Diego Fernandez Fernan-

dez, hijo de Josó y de Ignacla,

00

ELS:

100 -01

.00

nuel Valdés, al O. con camino público de Ochon y huerta de D. Alejandro y D. R. mon Lopez, al Norte con prado y pumarada de D. José Muñiz y al S. con el citado camino y robledal castanedo de los mencionados vecinos, todos del pueblo de Orbon.

Verifica su designacion en la

f rma siguiente:

Se tendra por punto de partida la esquina ángulo NO. del citado Orrio: se tomarán al S. S. E. 600 metros al N. N. O. otros 600 metros, al E. N. E. 150 metros y al

O. S. E. 300 m-tros

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la judicada so icitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el articulo veintitres de la loy del rano vigente para los efectos que spresa el veiaticuatro de la misma. - Oviedo 21 de Abril de 1880.

Nicolás Lapeña.

Hago saber: Que don J sé Gu tierrez Gonzalez, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de doce hectareas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de la Aurora, sita en terreno comun, parroquia de San Pedro de Prias, concejo de Llanes; lindante à todos vientos con pastos comune ..

Verifica su designacion en la

forma siguiente:

Se tomarà como punto de partida a entrada de una trasversal abierta en el referido punto de Ronciello y a partir de ella se mediran en direccion N. 4 metros donde se colocará la primera estaca: de esta al E. 100 metros, al S. 200 metros al O. 600 metros y N. 200 metros, con dirección á la auxiliar E. 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en ump imiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. -Oviedo 28 de Ab il de 1880.

-Nicolas Lapena.

Núm. 418

- GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ANUNCIO.

Habiendo fallecido en el Ejército de la Isla de Cuba los individuos que se expresan à continuacion é ignorandose el punto de residencia de sus padres o herederos, se ruega a los Sres. Alcaldes de los concejos a que pertenezcan se sirvan notificarles de hallarse en la Caja General de Madrid los alcances que dejaron á fin de que dirijan á aquella las opertunas reclamaciones.

Oviedo Mayo 5 de 1880.-De orden de S. E.-El Comandante Secretario, Severino Sanchez.

Relacion que se cita.

Cuba, Guardia Civil, Comandancia de Matanzas, Guardia segundo, Diego Fernandez Fernan dez, hijo de José y de Ignacia,

de Oviedo, falleció el dia 3 de Agosto de 1879, alcanza 5'13.

Puerto-Rico, Cazadores de Madrid. So'dado, Santos Lopez Fernandez hijo de Juan y de Josefa. de Villavalle, falleció el dia 8 de Enero de 1880 alcauza id., id.

Puerto-Rico, Cazadores de Madrid, Soldado, Agustin Sierra Zaragoza, hijo de Estéban y de Ramona, de Piloña, f lleció el dia 23 de Enero de 1880, alcanza d., id.

Puerto Rico, Caz dores de Madrid, Soldado, José Bermudes Lopez, hijo de Clemente y de Cindida, de Ferreira, falleció el dia 26 de Euero de 1880, alcanza id., id.

Oviedo Mayo 3 de 1880.—De orlen de S. E. -El Comandante Secretario, Severino Sanchez.

ANUNCIO.

Por el presente se cita y emplaza à Juan Argues y Pereda, soldado iaut lizado en el Ejército de la Isla de Cuba se presente à recojer una Real orden de concesion de retiro; toda vez que se ignora su residencia para comunicarsela.

Oviedo Mayo 3 de 1880.—De orden de S. E.-El Comandants Se retario, Severino Sanchez.

Num. 417.

Don Gil Cardiel Ibañ-z, Comandantegraduado Capitan Ayudante del Batallon Reserva de Leon, número 7.

Hapiéndose ausentado sin la debid autorizacion de San Emeterio, pueblo de su natu aleza, en la provincia de Oviedo, el suldado en situscion de Reserva Guillermo Carrio Noriega a quien estoy sumariando por el delito de desercion y

Usando de las ficultades que para estos casos concede el art. 70, título 5.°, tratado 8.º de las ordenanzas generales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado señalandole la guardia del cuartel de esta Piaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias à contar desde la presentacion del presenta edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado sufrira los perjuicirs a que en su dia haya lugar.

Leon treinta de Abril de milochocientos ochenta. - Gil Cardiel.

Núm. 416.

D. Gil Cardiel Ibañez, Comandante graduado Capitan Ayudante del Batallon reserva de Leon, número siete.

Habiendose ausentado del pueblo de su naturaleza, San Emeterio, provincia de Oviedo, el soldado José Estrada Martinez, á quien estoy sumariando por el

delito de desercion.

Usando de las facultades que para estos casos concede el art. 70, tít. 5.°, tratodo 8.º de las Ordenanzas generales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del cuartel de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez dias à contar desde la presentacion del presente edicto á dar sus descargos y en caso de no presentarse á su debido tíempo sufrirá los perjuicios á que en su dia haya lugar.

Leon quince de Abril de milochocientos ochenta. - Gil Cardiel.

Núm. 414. JUNTA ECONOMICA de la FÁBRICA DE ARTILLERIA DE TRUBIA.

El infrascrito Secretario de dicha corporacion hace saber: que debiendo celebrarse segundo remate por no haber tenido efecto el convocado para el 23 de Abril último para la conduccion de materiales que por cuenta de esta fábrica haya que verificarse durante un año desde Gijon á la misma y viceversa, segun pliego de condiciones aprobado por la Superioridad en 6 de Marzo próximo pasado, cuyas clases de pesos y precios tipos al final se indican, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion la cual tendrá lugar á los 31 dias contados desde el en que aparezca en la «Gaceta de Madrid» el presente edicto y hora de las once de la mañana. En dicha «Gaceta» y «Boletiu oficial» de Oviedo se publicará con antelacion el dia fijo en que debe celebrarse el re-

Las proposiciones se 'presentarán en pliegos cerrados en los diez minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente de la Junta que estará constituida con igual antelacion en el sitio de costumbre de estas oficinas, siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de la Administracion econômica ó en la de esta fábrica el deposito de 500 pesetas, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.

El costo de la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid» será de cuen-

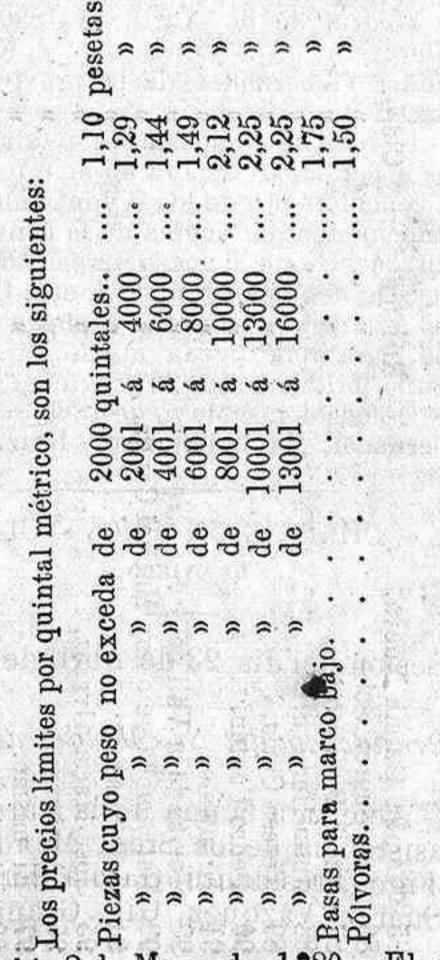
ta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los dias desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Las proposiciones serán redactadas precisamente con arreglo al siguiente

modelo.

«El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletin oficial» de Oviedo número (tantos), así como del pliego de condiciones à que se refiere, documentos todos relativos á la contratacion en subasta pública de la conduccion de efectos que por cuenta del material de artillería haya que verificar durante un año desde la fábrica de Trubia á la plaza de Gijon y viceversa, se compromete à verificar dicho servicio à los precios siguientes. (Se pondrán por el órden anunciado en letra y sin enmienda) acompañando la garantía exigida. Fecha y firma del autor.



Trubia 2 de Mayo de 1880.-El oficial primero, Julio Zavaleta.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 407.

San Tirso de Abres.

A fin de resolver un expediente de agravios de la contribucion territorial incuado por don Alvaro Mendez Mastache, contra D. Antonio Oliveros, ambos de esta vecindad, una vez que para el efecto. esta corporacion municipal, con audiencia de la Junta de particular, no aprobó la relacion de riqueza que el Mendez presentó, suscrita por el mismo en 20 de Agosto de 1879, por contener la misma ocultaciones que se hallan probadas. en parte por otra presentada por el mismo, se acordó:

Que para el objeto indicado relacione de nuevo el don Alvaro Mendez, con toda claridad y verdad, dentro del término de quinto día. toda la riqueza que por cualquier concepto tenga en este concejo y afecte á la contribucion territorial; con la advertencia, que al no cumplir como se le ordena y plazo marcado, ademas de la responsabilidad á que se haga acreedor; se dará por conforme con la riqueza conque hoy figura en los repartimientos corrientes del particular. Alcaldia constitucional de San Tirso de Abres Abril 5 de 1880. - Wenceslao Lopez.-Rufino Requejo, secretario.

Al ser notificada la precedente providencia, á su apoderado y cunado don Faustino Lenza, manifiestó no hallarse el Mendez en el pueblo por unos dias para poder relacionar, y dando de todo conocimiento á la corporacion y Junta del particular en atencion á saber que el repetido Mendez, se halla en esta provincia y que el caso es de urgencia, para enlazar las resultas en el próximo repartimiento, en sesion del día de hoy acordó se le haga saber al don Alvaro por medio del «Boletin oficial» de cumplimiento a la precedente providencia del 5 del corriente en el término de 15 dias desde el de hoy, y en otro caso se tendrá por conforme.

Alcaldia constitucional de San Tirso de Abres Abril 25 de 1880 .--El segundo teniente, Wenceslao Lopez .= De su mandado, Rufino Requejo, secretario

ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administracion, por suscriciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor bre vedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidád de suspender la remision del periódico.

1mp. de Amalio Pumares.